



## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS



### ACUERDO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 12386

#### INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.- UNIDAD DE ACCESO----- TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. -----

Con fecha treinta de abril del dos mil quince se tuvo por recibida a través del Sistema INFOMEX Chiapas, la solicitud de acceso a la información pública gubernamental con número de folio citado al rubro, en la que solicitan lo siguiente:

**Listado de órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, personas físicas, morales y sindicatos que a la fecha están obligados al cumplimiento de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública en Chiapas.SIC..**

Considerando que esta Unidad de Enlace es competente para conocer y resolver las solicitudes de acceso a la información pública gubernamental, con apoyo en el artículo 25 fracción II y 25 Bis fracción I y XVI de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, se tiene por atendida a través del archivo adjunto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene por contestada la solicitud de acceso a la información pública a través de la presente acuerdo de resolución de forma positiva sin costo, documento que deberá digitalizarse y enviarse a través del Sistema INFOMEX Chiapas por medio de esta Unidad de Acceso al Ciudadano, para su notificación correspondiente; en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma la LIA. ERIKA AGUILAR FARRERA, Responsable de la Unidad de Acceso del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, quien actúa con fundamento en los artículos 2, 4, fracción III, 25 y 25 bis de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas. – RÚBRICA. --